



ORA

EL JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 350-2016-GR PUNO/ORA, sobre AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE FONDO PARA CAJA CHICA; PIP MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO, EJECUTADO POR EL PROYECTO ESPECIAL CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Regional Nº 011-2016-ORA-GR PUNO se ha aprobado la DIRECTIVA REGIONAL Nº 03-2016-GR. PUNO, APERTURA Y MANEJO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA; para su aplicación en el ejercicio fiscal 2016, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, documento que establece los procedimientos y mecanismos para la correcta utilización de los recursos financieros del Fondo Fijo de Caja Chica, en el marco de la normatividad vigente, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al contenido del documento visto, resulta necesario autorizar el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, teniendo en cuenta al responsable propuesto por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Camélidos Sudamericanos – PECSA, con cargo al proyecto de inversión pública MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO, que ejecuta dicho Proyecto Especial, dependiente de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el manejo de FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, a partir de la fecha, durante el Ejercicio Fiscal 2016, al responsable propuesto, según el detalle siguiente:

PROYECTO ESPECIAL CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS - PECSA:

DEPENDENCIA	NOMBRES y APELLIDOS	MONTO S/.
PIP: MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO	MIGUEL ANGEL CANDIA MAYTA	3,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO o FONDO FIJO PARA CAJA CHICA deberá sujetarse a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 03-2016-GR PUNO – APERTURA Y MANEJO DE FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, aprobada por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 011-2016-ORA-GR PUNO.

ARTICULO TERCERO.-La Oficina Regional de Administración siendo responsable de la administración y control del uso del Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica, puede disponer arquezos imprevistos, con el fin de asegurar la correcta utilización de los recursos financieros.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VICTOR CIRO QUISPE NINA
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN